



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-109-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.13,440.37, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.008160 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,647,010 kWh.



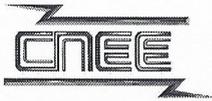
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.088341; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.148012; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.131482; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.131482 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.207439.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.636540
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.380358
Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	313.640415
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.779046
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.117275
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	313.640415
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.342305
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.640759
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	313.640415
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.003025
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.003025
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.003025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.893818
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.839882
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1090.923181
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.900795
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.124704
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.142055



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

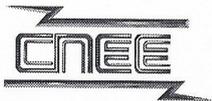
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1090.923181
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.900795
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.146057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.236233
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1090.923181
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.900795
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.900795
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.900795
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.488001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.706155
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.462980
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138334
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138334
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138334
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	92.131909
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037061
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037061
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037061
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	29.354642

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 133.05 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 399.16 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,197.47 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



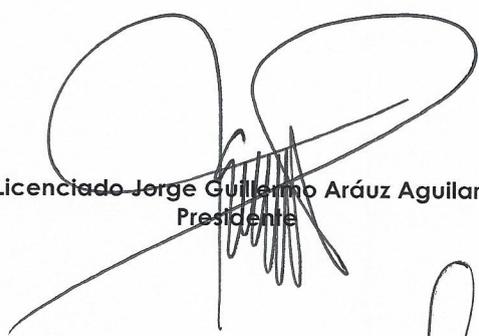
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

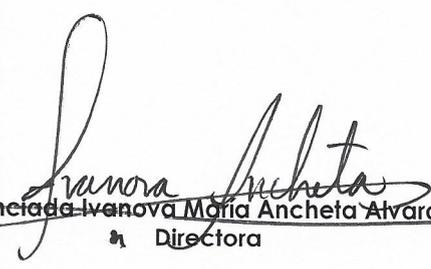
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las 11:00 horas con 50 minutos del día 01 de abril de dos mil diecisiete, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-109-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a José Carlos Dore, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



() Notificado



() Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2634
Exp.: GITA-76-17



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de abril de dos mil diecisiete, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-109-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2634

Exp.: GTTA-76-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 27482453	
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Gualán Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa Tel. 79332929	
CODIGO ORIGEN: CAP		COBERTURA EXTRA: GLM	
DESCRIPCION DEL ENVIO: CNEE-109-2017		CODIGO DE CREDITO: GUA-336A	
No. DE PIEZAS: 1/1	PESO: 1/1	RECIBIDO POR: 28/04/17	HORA: 17:00
REMITENTE			